



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 172/25

Buenos Aires, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00000253-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 66/2023, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de los pisos N° 28 y N° 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 324/23, se aprobó la Adenda al Contrato de Locación de marras, que modificó el mentado contrato a partir del 1° de abril del año 2024, reemplazando la locación del Piso N° 28 por la locación de oficinas del Piso N° 2 del mismo inmueble. Asimismo, se convino mantener la locación del Piso N° 29 según lo establecido en el contrato de locación, como las restantes condiciones y cláusulas del mismo (v. Adjunto 134249/23).

Que consecuentemente, se suscribió conjuntamente con la firma SLOWHANDS S.A., el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-) (v. Adjunto 64948/23).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el tercer año de contratación que regirá durante el período comprendido entre



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) por todo concepto (v. Adjunto 35594/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 4/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 32519/25, 32522/25 y 32525/25.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 35997/25).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al Contrato de Locación suscripto con la firma SLOWHANDS S.A. (CUIT 30-71416742-8), fiduciaria del FIDEICOMISO PARANA 353 (CUIT 30-71415479-2), a los efectos de establecer el valor del canon locativo para el tercer año de la locación por los pisos Nros. 2° y 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive, por un monto mensual de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 38452/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma SLOWHANDS S.A. (CUIT 30-71416742-8) y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13737/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la adenda al contrato de locación de pisos Nros. 2° y 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma SLOWHANDS S.A. (CUIT 30-71416742-8), que como Adjunto 38452/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2025 inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos trescientos doce millones (\$ 312.000.000.-), atendiéndose



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1°, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ADENDA CONTRACTUAL

Entre SLOWHANDS S.A. (CUIT 30-71416742-8 fiduciaria del FIDEICOMISO PARANA 353, CUIT 30-71415479-2), representado por el Sr. Marcelo Alberto Botti (DNI N°14.951.023) en su carácter de Presidente, con domicilio especial en la Avenida Corrientes 1464 Piso 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **LA LOCADORA** y la Dra. Clara María Valdez, en su carácter de Directora General de Administración, autorizada por Resolución SAGyP N° /25, en representación de Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA LOCATARIA**, ambas en su conjunto en adelante denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación suscripto en marzo de 2023 y adendado en agosto de 2023, de los pisos N° 2 y N° 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **EL INMUEBLE**, a fin de establecer el canon locativo mensual del referido inmueble, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en la suma mensual de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un valor por la totalidad del período de pesos trescientos doce millones (\$ 312.000.000.-).

SEGUNDO: **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a las partidas presupuestarias 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de.....de 2025.